



Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 68001.40.03.015.2022.00401.00

Al Despacho. Provea. Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el Oficio No. 599 del 21 del 9 de marzo de 2023 proveniente del JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para el proceso que allí se tramita, bajo el Radicado No. 680014003011-2022-00451-00, allegado a este despacho en el cual informa que toma nota del embargo y secuestro del remanente solicitado por este Juzgado y asimismo, informa la medida de embargo y secuestro del remanente de los bienes de MARIO ARAQUE RUIZ Y ESTHER RIOS DE ARAQUE, no es posible acceder a tomar nota del embargo bajo las siguientes consideraciones:

Mediante audiencia del 08 de febrero de 2023, este juzgado aprobó el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes y en consecuencia se ordenó la terminación del proceso por conciliación.

Así las cosas, y como quiera que el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga había informado a este despacho mediante oficio No. 209 del 07 de febrero de 2023 sobre el embargo del REMANENTE del producto de los bienes embargados y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de los demandados MARIO ARAQUE RUIZ y ESTHER RIOS DE ARAQUE, mediante providencia del 10 de febrero de 2023 se dispuso tomar nota para el proceso que allá se tramita bajo radicado 680014003011-2022-00451-00, y con ocasión a la terminación del proceso que aquí se adelantaba, se dispuso dejar a disposición los títulos de depósito judicial que se encontraban consignados a favor de este proceso y las medidas cautelares practicadas sobre la pensión de los demandado MARIO ARAQUE RUIZ y ESTHER RIOS DE ARAQUE.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordena OFICIAR al JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA a efectos de indicar que el proceso que aquí se adelantaba bajo el radicado de la referencia se encuentra terminado y ya se dejaron a disposición los bienes embargados y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de los demandados MARIO ARAQUE RUIZ y ESTHER RIOS DE ARAQUE.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos del 24 de marzo de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

CONSTANCIA: Dando cumplimiento a lo ordenado en auto que precede, se libró el oficio No. 978. Bucaramanga, 23 de marzo de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario